

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Se convoca segunda subasta para la adquisición de cuatro trajes de submarinistas con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en esta Sección.

Tipo: 260.000 pesetas.
Plazo de entrega: Tres meses.
Garantía provisional: 6.500 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 28 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.600)

Se convoca subasta para la adquisición de distintas variedades de fertilizantes con destino al Complejo Agropecuario Pro-

vincial "Francisco Franco" de Aranjuez, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en esta Sección.

Tipo: 576.998 pesetas.
Plazo de entrega: Diez días.
Garantía provisional: 11.540 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 28 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.601)

Se convoca subasta para la adquisición de distintas variedades de patata de siembra con destino al Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco" de Aranjuez, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en esta Sección.

Tipo: 713.250 pesetas.
Plazo de entrega: Diez días.
Garantía provisional: 14.265 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pu-

diendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 28 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.602)

Se convoca subasta para la adquisición de distintas variedades de patata de siembra con destino a las fincas del Servicio Agropecuario, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en esta Sección.

Tipo: 318.150 pesetas.
Plazo de entrega: Diez días.
Garantía provisional: 6.363 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 28 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.603)

Se convoca segunda subasta para la adquisición de distintas variedades de fertilizantes con destino a las fincas del Servicio Agropecuario, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en esta Sección.

Tipo: 472.170 pesetas.
Plazo de entrega: Diez días.
Garantía provisional: 9.804 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 28 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.604)

Se convoca subasta para la adquisición de distintas variedades de fertilizantes con destino a las fincas del Servicio Agropecuario, con arreglo al pliego de condiciones técnicas expuesto en esta Sección.

Tipo: 544.782 pesetas.

Plazo de entrega: Diez días.

Garantía provisional: 10.896 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su entrega, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 28 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.605)

Sección de Fomento

Se convoca concurso para la instalación de una central telefónica para la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas de Madrid, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 4.588.027 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 96.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.—El Presidente, José Martínez Emperador.
(O.—8.606)

Se convoca concurso para el suministro e instalación de aparatos de proyección y pantalla para la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas de Madrid, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.495.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 34.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.—El Presidente, José Martínez Emperador.
(O.—8.607)

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario y elementos decorativos para la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas de Madrid, dividido en los lotes siguientes:

Lote 1.—Mobiliario y elementos decorativos generales.

Lote 2.—Mobiliario y elementos decorativos de habitaciones, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: Lote 1, 33.113.528 pesetas; lote 2, 18.348.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías provisionales: Lote 1, pesetas 411.000, lote 2, 263.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.—El Presidente, José Martínez Emperador.
(O.—8.608)

Se convoca concurso para las obras de reparación de fachadas de la casa de la plaza de Santa Cruz, número 3, de esta capital, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.472.546 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 30.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de,

con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.—El Presidente, José Martínez Emperador.
(O.—8.609)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a aprobación inicial de las normas sobre acristalamiento de balcones y terrazas.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro general de la misma—, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—8.610)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles de Alcañiz, Aguadulce, Alagón y calle nueva.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro general de la misma—, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—8.611)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "PISCINAS"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Piscinas", y Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitida, para su oportuna homologación, el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Delegante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19

de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Piscinas".

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 26 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA LAS EMPRESAS DE "PISCINAS, LAGOS, ESTANQUES, PLAYAS ARTIFICIALES, ETC." DE MADRID Y SU PROVINCIA

Artículo 1.º *Vigencia.*—Comenzará a regir este Convenio el día 1 de enero de 1977, produciendo desde entonces todos sus efectos, y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 1978.

Dicho Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, de no mediar preaviso de cualquiera de las partes al menos con tres meses de antelación a la fecha de su caducidad o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 2.º *Ámbito territorial.*—El presente Convenio es de ámbito provincial y su aplicación afecta a los subgrupos de piscinas, lagos, estanques, playas artificiales, playas naturales, playas de recreo, pantanos, clubs náuticos, etc., que integran la Agrupación Sindical correspondiente.

Art. 3.º *Ámbito personal.*—Afectará el presente Convenio al personal vinculado por contrato de trabajo con empresas titulares de algunas de las instalaciones que se enumeran en el artículo segundo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior regirá cualquiera que sea el carácter de las piscinas, tanto si es privada de comunidad, de urbanizaciones, como si se trata de instalaciones dependientes de Ministerios, Diputaciones, Ayuntamientos, Federaciones y complejos o clubs deportivos, organismos sindicales y, en definitiva, para todas aquellas a las cuales afecta el Reglamento de Piscinas de 31 de mayo de 1960, con las excepciones que en cada caso se establezcan por las Leyes.

Art. 4.º *Revisión.*—La tabla de salarios señalada en el artículo 18 del presente Convenio será incrementada, a partir del 1.º de enero de 1978, en igual porcentaje en que se aumente el índice del coste de vida para el conjunto nacional, según los datos que facilite el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 5.º *Carácter mínimo y no absorción.*—Todas las condiciones económicas o de otra índole que se convienen tendrán el carácter de mínimas, por lo que los pactos que por incentivos o primas vinieran disfrutando los productores de estas instalaciones no serán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio y, en general, todas las condiciones más beneficiosas que estén disfrutando serán respetadas, a excepción de aquellas que las empresas abonaran con anterioridad a su aplicación a cuenta del mismo, siempre que esta circunstancia conste en nómina o recibo, o se acredite por cualquier otro procedimiento o medio de prueba.

Art. 6.º De acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes, las representaciones económica y social hacen constar que, a su juicio, las mejoras que se establecen en este Convenio no han de tener repercusión en los precios que en él se comprenden.

Art. 7.º *Gratificaciones extraordinarias.*—Las empresas afectadas por este

Convenio concederán a su personal las siguientes gratificaciones extraordinarias:

— En Navidad, treinta días de sueldo.

— En 18 de Julio, treinta días de sueldo.

— En sustitución de la paga de beneficios, y a abonar en la primera quincena de enero, treinta días de sueldo.

Se mantiene asimismo la paga de cinco días del mes de septiembre, establecida en el Convenio Colectivo de 15 de octubre de 1962, compensadora del exceso de trabajo en domingos y festivos, pero se aumenta ésta en un día más por mes trabajado (hasta un máximo de doce días) para aquellos trabajadores que continúen prestando sus servicios en piscinas cubiertas al baño por tiempo que exceda del citado mes de septiembre, siempre que el exceso lo sea superior a quince días.

En aquellas empresas en que no se trabaje con continuidad durante todo el año, se prorrateará el importe de las gratificaciones extraordinarias en relación al tiempo realmente trabajado, percibiendo el productor las partes proporcionales correspondientes.

A efectos de este artículo se entiende por sueldo el de la tabla aprobada en este Convenio, más antigüedad.

Art. 8.º *Vacaciones.*—Los productores afectados por este Convenio disfrutarán de veintidós días naturales de vacaciones, que se aumentarán a partir de 1.º de enero de 1978 en un día más por cada año de servicio hasta un máximo de treinta. El personal de trabajo por temporada los percibirá proporcionalmente al tiempo trabajado y a la finalización de la misma.

Art. 9.º *Licencias.*—Se amplía a quince días naturales la licencia que por matrimonio señala la ley de Relaciones Laborales en su artículo 25, 3 a).

Los cinco días naturales de ampliación que se conceden en este Convenio no podrán ser disfrutados por aquellos trabajadores de temporada que contraigan matrimonio en la misma, pero les serán abonados por la empresa en la proporción que corresponda al efectuarse la liquidación y finiquito de la temporada.

Las empresas concederán a sus productores licencia de tres días retribuidos en los casos de defunción del cónyuge, padres, hijos o hermanos y en el de alumbramiento de su esposa.

Asimismo se concederá licencia para asistir a exámenes, previa la justificación de la convocatoria a examen y de la paqueta o documento que justifique el haberse examinado.

Art. 10. *Aumentos por antigüedad.*—Los aumentos periódicos por tiempo de servicio consistirán en trienios, sin limitación, suprimiéndose por tanto el tope máximo de diez que venía rigiendo en los anteriores Convenios.

Los trienios que se hayan perfeccionado antes del 1 de abril de 1973, continuarán abonándose al 7,5 por 100, aumentándose este porcentaje al 10 por 100 para los que se completan a partir de dicha fecha.

Art. 11. En caso de fallecimiento, cualquiera que sea el tiempo de servicio en la empresa, ésta entregará a los familiares del trabajador fallecido 5.000 pesetas para gastos del sepelio.

Art. 12. *Jubilación.*—Desde el momento en que el empleado cumpla sesenta años, podrá a petición propia ser jubilado, o a los cincuenta y cinco, si hubiere prestado sus servicios durante cuarenta años en la misma empresa.

Art. 13. *Plus de continuidad.*—A todo el trabajador que llevare prestando en la empresa más de veinticinco años sin haber sufrido ninguna sanción de carácter grave o muy grave, o que habiéndose propuesto la sanción no hubiere sido confirmada por la Magistratura de Trabajo, se le abonará una gratificación por una sola vez de 25.000 pesetas, debiendo efectuarse el pago de esta gratificación durante el primer mes en que trabaje, tanto si es fijo de temporada, como fijo, del cumplimiento de los veinticinco años de servicio.

Art. 14. *Plus de asistencia, permanencia en el trabajo y puntualidad.*—Se establece un plus por asistencia y puntualidad de 750 pesetas mensuales, que percibirán los trabajadores que no tengan ninguna falta de puntualidad a lo largo del mes y asistieren y permanecieren todo el mes en el trabajo.

Por dos faltas de puntualidad se perderá el 50 por 100 del plus y por tres en el mes, la pérdida total.

La primera falta de asistencia o permanencia supondrá la pérdida del 50 por 100 del plus y la siguiente falta su pérdida total.

Siendo el plus de puntualidad y de asistencia o permanencia, podrá perderse la totalidad del plus, el 50 por 100 por faltas de puntualidad y el 50 por 100 por falta de asistencia o permanencia en la forma detallada.

No se reputará falta, a los efectos de este artículo, la no asistencia o permanencia en el trabajo, por causa de accidente laboral, cumplimiento de deberes sindicales u otros de ineludible obligación legal.

Art. 15. En las piscinas en las que el maquinista tenga a su cargo la depuración de más de 3.000 metros cúbicos de agua, o existan en el recinto más de una piscina, a no ser que entre todas no lleguen a los 3.000 metros cúbicos, en atención a que se exige un superior cuidado y manejo de mayor número de aparatos, se le abonará un 25 por 100 por tal concepto de su salario real.

Se incrementará en un 10 por 100 el porcentaje establecido en el párrafo primero de este artículo, cuando el volumen de agua a depurar sea superior a los 7.000 metros cúbicos.

Art. 16. *Jornada.*—La jornada de trabajo será continuada y constará de cuarenta y dos horas semanales, o partida de cuarenta y cuatro.

Art. 17. El personal afectado por este Convenio podrá ser destinado con carácter provisional a realizar funciones distintas de las suyas específicas, a excepción hecha de aquellos a quienes se les tengan encomendadas funciones netamente técnicas, siempre que ello no suponga pérdida de la categoría profesional o desdoro en la misma ni disminución de retribución.

Art. 18. *Baja por enfermedad.*—El trabajador que contraiga una enfermedad o sufra accidente de trabajo durante la temporada de piscinas, percibirá la totalidad de las retribuciones que hasta dicho momento se le vinieran satisfaciendo, y hasta que la piscina cierre en la temporada en que se produzca el accidente o enfermedad. Ello implica la obligación de la empresa de abonar en tales casos la diferencia entre el salario real que el trabajador percibe en activo y la cantidad que recibe de la Seguridad Social. Las anteriores limitaciones no afectarán al personal fijo de la empresa que trabaja durante todo el año.

Art. 19. *Tabla de salarios.*—Los salarios que se fijan en el presente Convenio para cada una de las categorías profesionales son los que a continuación se determinan:

Categorías	Salario día pesetas
Titulado superior	753
Titulado medio	581
Representante o encargado general	636
Encargado de personal	545
Oficial administrativo de 1.ª	512
Oficial administrativo de 2.ª	485
Auxiliar administrativo	479
Taquillero	480
Maquinista	520
Ayudante de máquinas	479
Bañero	477
Oficial de 1.ª cualificado	487
Oficial de 2.ª cualificado	480
Vigilante	478
Telefonista	477
Encargado de vestuario	477
Recibidor o portero	478
Mujeres de limpieza	476
Guarda o sereno	477
Botones aprendiz menos de 18 años	302
Fogonero o calefactor	478

Estos salarios se entienden para los que realicen la jornada a que se refiere el artículo 16; quien no la realice completa, percibirá los salarios a prorrata según el tiempo realmente trabajado.

Art. 20. *Régimen disciplinario.*—Los productores a que afecta el presente Convenio estarán sujetos, en cuanto a faltas

y sanciones se refiere, a lo preceptuado en la ley de Contrato de Trabajo y en los Reglamentos de Régimen interior de las respectivas empresas, vigentes en el momento de la aprobación del presente Convenio.

No obstante lo dispuesto en dicho Reglamento, sin perjuicio de aquellos casos en que proceda el despido sin indemnización, con arreglo a la legislación laboral vigente, las empresas podrán acordarlo, sin que vengan obligadas a aplicar otra sanción menor en los que a continuación se detallan:

a) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo.

Puntualidad.—Cinco faltas en un mes y diez en la temporada.

Se considerará falta de puntualidad el retraso de más de diez minutos sobre el horario fijado para la entrada al trabajo.

Asistencia.—Cuatro faltas en un mes o diez en la temporada en días alternos si no existieran las causas acordadas en la Reglamentación de Trabajo o en los Reglamentos de Régimen interior para exculpar la falta de asistencia.

b) Indisciplina o desobediencia a los reglamentos de trabajo.

Comprende: Abandono de trabajo sin autorización del superior, siempre que tal abandono no sea debido a causas de fuerza mayor.

La reincidencia en el simple abandono y en la realización de cualesquiera actos que supongan el mismo, aunque no impliquen ausencia del lugar donde el operario o empleado desarrolle su misión, tales como dormir, leer escritos de cualquier clase no relacionados con el trabajo que implique tal abandono, hacer trabajos propios con o sin materiales o herramientas de la empresa, etc., así como el fumar en los sitios prohibidos y el faltar a las instrucciones sobre el uso de los medios de protección, ya sean individuales o colectivos, o la desobediencia grave o expresa a los superiores en materia de trabajo.

c) Disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo.

d) La embriaguez, aunque no sea habitual, en el centro de trabajo o cuando fuere habitual fuera de la empresa.

Teniendo en cuenta que se trata de un negocio que se desarrolla todo él en contacto con el público, y que el personal está en contacto directo con el mismo, será causa específica de despido la embriaguez, aun cuando fuera una sola vez, dentro del recinto de trabajo.

e) La falta de aseo, si produce quejas justificadas de los compañeros de trabajo o quejas por parte del público, o ponga en peligro la higiene de la piscina.

f) El producir riñas o pendencias con sus compañeros de trabajo.

g) El producir daños graves en las instalaciones o graves interrupciones en el trabajo.

h) Todo el personal comprendido en la categoría de bañeros, que no preavisare con quince días de antelación su pretensión de rescindir voluntariamente su contrato de trabajo, perderá automáticamente y a perpetuidad el carnet profesional extendido por el Sindicato Nacional del Espectáculo, dándose razón al Sindicato Provincial del Espectáculo para constancia en su expediente profesional.

Art. 21. En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo, Convenios anteriores y, en general, a la legislación laboral aplicable a las empresas afectadas.

Art. 22. Para la resolución de cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes obligadas, como consecuencia de la interpretación o aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Vigilancia, que será el órgano encargado de la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento. Dicha Comisión estará constituida por cuatro vocales titulares y cuatro suplentes, representantes de la empresa y de los trabajadores, respectivamente, designados por la Comisión Deliberadora del Convenio.

El presidente será el del Sindicato Provincial del Espectáculo, que libremente designará el Secretario.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.
(G. C.—796)

COMUNIDAD DE REGANTES DE VENTURADA

Aprobados definitivamente en Junta general celebrada el día 18 de enero actual, los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se pone en conocimiento de todos los regantes que dichos documentos se hallan de manifiesto en el domicilio de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos por plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en la Secretaría de la citada Hermandad.

Venturada, a 19 de enero de 1977.—El Presidente provisional de la Comunidad de Regantes, Jesús Canencia Alonso.
(G. C.—592) (O.—8.480)

AYUNTAMIENTOS**ARGANDA DEL REY**

De conformidad con lo acordado en el Pleno Municipal de 17 de los corrientes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente tramitado para devolución de la fianza definitiva constituida por don Tomás García Cordón, por un importe de 92.850 pesetas, para responder de la buena ejecución de las obras de encauzamiento caz de desagüe, que le fueron adjudicadas mediante subasta pública.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición.—Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Plazo de admisión de reclamaciones.—Las reclamaciones podrán presentarse durante el mismo plazo anterior.
- Oficina de presentación.—Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama. Ayuntamiento.

Arganda del Rey, 22 de enero de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—677) (O.—8.520)

TORREJON DE ARDOZ

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace constar: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 1976, aprobó los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para adjudicación del servicio de eliminación de basuras en Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público durante un plazo de ocho días, para oír reclamaciones. Torrejón de Ardoz, 8 de enero de 1977. El Alcalde, Casto Hermoso Rivero.
(G. C.—680) (O.—8.523)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 1976, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso convocado para la adjudicación de las obras de distribución de agua en el barrio del Castillo.

Lo que se hace público durante un plazo de ocho días, para oír reclamaciones. Torrejón de Ardoz, a 8 de enero de 1977. — El Alcalde, Casto Hermoso Rivero.
(G. C.—681) (O.—8.524)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 1976, aprobó el proyecto de distribución de agua en el barrio del Castillo, por un importe de 2.822.670 pe-

setas, redactado por el Ingeniero municipal don Salvador Merino Gómez.

Lo que se hace público durante un plazo de treinta días, para oír reclamaciones. Torrejón de Ardoz, a 8 de enero de 1977. — El Alcalde, Casto Hermoso Rivero.
(G. C.—682) (O.—8.525)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 1976, aprobó el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para adquisición de material diverso con destino al Servicio municipal de extinción de incendios.

Lo que se hace público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones. Torrejón de Ardoz, a 8 de enero de 1977. — El Alcalde, Casto Hermoso Rivero.
(G. C.—683) (O.—8.526)

MANZANARES EL REAL

Don Antonio Bello Aranda solicita autorización para instalar una Agencia de la Propiedad Inmobiliaria en la calle del Real, núm. 5, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanares el Real, a 20 de enero de 1977.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—684) (O.—8.527)

ALCALA DE HENARES

Por José Luis Roncada Peña, con domicilio en Madrid, calle Hermanos Miralles, número 16, cuarto A, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de taller laboratorio ensayo de equipos inyección, ubicado en carretera de Pastrana, número 10, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 22 de enero de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—697) (O.—8.540)

TORREJON DE ARDOZ

Doña María de los Angeles Achaques Bravo solicita autorización para instalar panadería y derivados lácteos en calle del Cristo, número 6, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 15 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—698) (O.—8.541)

COLMENAR VIEJO

Don Octavio Puigdueta López solicita la instalación de una ferretería en la calle Josefa Hoyo, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular dentro del plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, a 22 de enero de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—699) (O.—8.542)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de enero, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de acondicionamiento de la plaza General Palacios, de esta localidad.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento. Getafe, a 19 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—722) (O.—8.547)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de enero, acordó por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de acondicionamiento de la plaza General Palacios, de esta localidad, con un presupuesto total de dos millones novecientos noventa y dos mil novecientos sesenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto.

Getafe, a 19 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
"G. C.—723" (O.—8.548)

TORREJON DE ARDOZ

"Movieplay, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de productos fonográficos, en la calle Caucho, 42.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—725) (O.—8.549)

"Dalcasa, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de alambres y cables de acero y confección de eslingas, en la calle Solana, sin número (penúltima nave derecha).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—726) (O.—8.550)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Pedro García Gómez se ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de gas propano para consumo propio en la finca números 161 y 162 de la Urbanización "La Chopera", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 21 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—728) (O.—8.551)

VENTURADA

Por parte de don Luis Serrano Pareja se ha solicitado licencia para instalar depósito de gas propano para usos domésticos de 1.000 kgs. de capacidad en la parcela número 510 de la Urbanización "Cotos de Monterrey", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Venturada, a 20 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—685) (O.—8.528)

CENICIENTOS

Habiendo sido rectificado por la Corporación municipal el Presupuesto extraordinario a que se refiere el anuncio publicado en este periódico oficial el día 20 de octubre último, número 251, se somete a información pública en idéntica forma que se expresa en el citado anuncio.

Cenicientos, 21 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—686) (O.—8.529)

LOS MOLINOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 21 de enero de 1977, el índice de valores unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, a efectos de la Ordenanza de Plusvalía que ha de regir en el trienio 1977, 1978 y 1979 en cumplimiento de lo que determina el artículo 511 del texto refundido de la ley de Régimen Local, se expone al público el referido índice, en unión de la Ordenanza del Arbitrio, por el período de quince días, a efectos de que los interesados puedan impugnarlos ante el ilustrado señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Los Molinos, 22 de enero de 1977.—El Alcalde, Juan Manuel López-Palop.
(G. C.—687) (O.—8.530)

ROZAS DE PUERTO REAL

Desiertas las dos primeras subastas de pastos del monte de estos Propios, número 53 del catálogo, se anuncia una tercera bajo el tipo de licitación de 250.000 pesetas. La garantía provisional es de pesetas 7.500, y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

Para más detalles, en este periódico oficial de 27 de noviembre último, número 284.

Rozas de Puerto Real, 21 de enero de 1977.—El Secretario, J. M. Sanz H.
(G. C.—688) (O.—8.531)

GETAFE

Por don Juan Castela Leal se ha solicitado apertura de una perfumería con emplazamiento en calle Castilla, número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 21 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—689) (O.—8.532)

Por doña Ana María Villaverde Guindriz se ha solicitado apertura de una peluquería de señoras con emplazamiento en calle Madrid, 115, escalera B, primer piso C.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 21 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—690) (O.—8.533)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Sham Saram Mathur ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo "C" sito en Fuente del Fresno, parcela 67, calle Valdetorres.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 13 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—691) (O.—8.534)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Francisco Cerezo García ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. sito en Fuente del Fresno, parcelas 327 y 328.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 17 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—692) (O.—8.535)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Montes Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una panadería en Juan Zapata, bloque A, número 5.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 17 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—693) (O.—8.536)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Hidroeléctrica Española, S. A." ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación sito en calle Santa Teresa de Jesús, número 2.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 17 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—694) (O.—8.537)

MOSTOLES

Doña María del Carmen González Tello solicita autorización para la apertura de un colegio en la calle Huesca, número 18.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 19 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—695) (O.—8.538)

Aprobadas por la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1-10-76, las bases de concesión de quioscos de prensa, para la adjudicación de los mismos, se exponen al público por el plazo de quince días, para que se puedan efectuar las reclamaciones oportunas.

Móstoles, 19 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—696) (O.—8.539)

PARLA

Por parte de don Ramón Marín Martínez se ha solicitado licencia para instalar un bar en la galería de Pryconsa, en la calle Fernando III el Santo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Parla, a 22 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—729) (O.—8.560)

Por parte de don Pedro Hernández Jiménez se ha solicitado licencia para instalar un puesto de carnicería, puesto 2 en la galería de alimentación de Martín Azpeitia, en la calle San Roque, con vuelta a Macarena, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 22 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—730) (O.—8.561)

Por parte de don Enrique Parras López se ha solicitado licencia para instalar un autoservicio en la finca número 67 de la calle Fuentebella, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 22 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—731) (O.—8.502)

Por parte de don Félix Fernández Torremocha se ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta en la finca número 55 de la calle José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 22 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—732) (O.—8.563)

LEGANES

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE LEGANES (MADRID)

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Técnicos de Administración General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. (La convocatoria se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación, juntamente con lo ordenado en el apartado 7.º de la precedente resolución.)

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 889/1971, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta.)

De conformidad con lo establecido en la citada Disposición, el exceso del límite máximo señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales. Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalado para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, o, en su caso, con las que se exigen para los Administrativos que opten por el turno restringido, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de la presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; Secretario, un funcionario Técnico de Administración General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aque-

llos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será publicada y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar: tres temas del grupo I y los dos restantes de los grupos II y III del programa.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollado los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LEGANES (MADRID)

GRUPO I

DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LABORAL

I. Derecho Político y Constitucional

1. El Derecho Político: objeto y naturaleza.—Derecho Político, ciencia política e historia de las ideas políticas.

2. La ideología liberal y su crisis.—La ideología marxista.—Planteamiento inicial y exención y revisión posterior.

3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.

4. El Estado moderno. Concepto, justificación y fines.—Tipos de Estado contemporáneo.

5. Estado y Nación.

6. Elementos del Estado.—El territorio.—Las formas territoriales del Estado: unitarismo y federalismo.

7. El poder del Estado.—División de poderes y separación de poderes.

8. Formas y regímenes de Gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La Constitución. Concepto y clases. Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos.—Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político.—La opinión pública.

13. El sufragio.—Formas y técnicas de articulación y organización.—El derecho electoral.

14. Las Leyes Fundamentales Españolas.—El recurso de contrafuero.

15. La Jefatura del Estado.—Consejo del Reino.

16. La Ley Orgánica del Estado. — Principios inspiradores y análisis de su contenido.

17. Las Cortes Españolas: antecedentes, composición, organización y funcionamiento según su Ley constitutiva y su Reglamento.—El referéndum.

18. El Movimiento y su Consejo Nacional.

19. La Organización Judicial española. El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.

20. Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.

II. Derecho Administrativo

21. La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado.—Administración y Gobierno.

22. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

23. El concepto del Derecho Administrativo.—Actividad administrativa de Derecho Privado.—Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias.—La llamada Ciencia de la Administración.

24. El principio de legalidad. — Las fuentes del Derecho Público. Concepto, enumeración y jerarquía.

25. La Ley como fuente del Derecho Administrativo. — Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

26. El Reglamento: conceptos y clases.—Procedimiento de elaboración.—Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.

27. La costumbre.—La práctica administrativa.—Los principios generales del Derecho.—Otras fuentes.

28. La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—Capacidad de las personas jurídicas públicas.

29. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad, Derecho subjetivo, el interés legítimo. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

30. El administrado. Concepto y clases.—La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos.—Elementos del acto administrativo.

32. El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo y su revisión.—Principios y ámbito de aplicación.—Las fases del Procedimiento Administrativo general.—Procedimientos especiales.

33. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.—Ejecutividad y suspensión.—La ejecución de los actos administrativos.

34. La teoría de la invalidez del acto administrativo.—Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

35. La contratación administrativa. — Naturaleza jurídica de los contratos públicos.—Distinción de los civiles.—Clases de contratos públicos.—La legislación de contratos del Estado.

36. Elementos de los contratos.—Los sujetos.— Objeto y causa de los contratos públicos.—La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas.—La formalización de los contratos.

37. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. — Modificación de los contratos.—Revisión de los precios.— Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

38. La invalidez de los contratos públicos.—Los "actos separables".—La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

39. Las formas de la acción administrativa.—El fomento y sus medios.

40. La policía administrativa. — Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites.—Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

41. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles.—La legislación de orden público.—Suspensión de derechos y estados excepcionales.

42. Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. — Procedimiento general. — Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

43. Las prestaciones obligatorias de los administrados.—Prestaciones personales.

44. El servicio público. — Evolución del concepto.—Servicio público y prestaciones administrativas.—Los servicios públicos virtuales o impropios.

45. Los modos de gestión del servicio público.—La gestión directa.—El contrato de gestión de servicios públicos.

46. El dominio público. Concepto y naturaleza.—Bienes que lo integran.

47. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público.— Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

48. El patrimonio privado de las entidades públicas.—La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

49. La responsabilidad de la Administración.—Evolución y régimen actual.

50. Los recursos administrativos. Concepto.—Principios generales y clases.

51. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

52. El recurso económico-administrativo.

53. Administración y jurisdicción: El juez ordinario y la legalidad administrativa.—Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

54. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites.—Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

55. El recurso contencioso-administrativo. Las partes.—Actos impugnables. Procedimiento general.—La sentencia y su ejecución.—Procedimientos especiales.

56. La organización administrativa. Criterios estructurales.—La potestad organizativa.—La ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

57. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

58. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—La jerarquía. La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

59. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización.—Teoría de la tutela.

60. La organización de la Administración Central española. Organos superiores.—Presidente y Vicepresidentes del Gobierno.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

61. La división ministerial española.—Los Ministros titulares de Departamento. Ministros sin cartera.—Subsecretarios.—Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Otros órganos centrales de la Administración Central.

62. Los órganos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus Organismos Autónomos.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

63. La Administración Institucional.—Clases de entes institucionales.—Las Corporaciones públicas. Colegios y Cámaras.

64. Los Organismos Autónomos. Noción legal.—Creación, organización, régimen jurídico y control de los Organismos Autónomos.

65. Los órganos consultivos en la Administración española. Clases de órganos consultivos.—El Consejo de Estado.—El Consejo de Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

66. Los funcionarios públicos. Concepto y clases.—Estructura de la función pública española.—La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

67. Nacimiento y extinción de la relación funcional.—Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios.—Los derechos económicos.

68. Los derechos pasivos de los funcionarios.—La Seguridad Social de los funcionarios.

69. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

III. Derecho Financiero

70. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

71. El Presupuesto. Concepto y naturaleza y clases.—Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

72. El gasto público.—Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público.—Efectos económicos del gasto público.

73. Los ingresos públicos. Concepto y clases.—Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

74. El impuesto y su naturaleza.—Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

75. La Hacienda extraordinaria.—Presupuestos extraordinarios.—Los ingresos de la Hacienda extraordinaria.—Consideración especial de la Deuda Pública.

76. El Derecho Tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

77. Infracciones y sanciones tributarias.—Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos.—La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

78. El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

79. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. Los Planes estatales de inversiones.

80. Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.

81. El sistema tributario español, vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Contribución Territorial Urbana.

82. El impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. El impuesto sobre las Rentas del Capital. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

83. El impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás entidades jurídicas. El impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas.

84. El impuesto general sobre las Sucesiones. La imposición indirecta: sus manifestaciones. El impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas. El impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

85. El impuesto sobre el Lujó. Los impuestos especiales.—Renta de Aduanas. Tasas y Exacciones Parafiscales.

IV. *Derecho Laboral*

86. Concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran.—Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.

87. El contrato de trabajo.—Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

88. El salario: nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

89. La suspensión del contrato de trabajo.—La extinción del contrato de trabajo: sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

90. La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. La acción sindical.—Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

91. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.

92. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social agraria.

93. El Estado y las entidades locales como patronos.—El personal al servicio de las entidades locales en régimen laboral.

94. Jurisdicción del trabajo: sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

GRUPO II

TEORIA DE LA ORGANIZACION

95. La organización científica del trabajo.—Puntos básicos del movimiento de organización científica.—Vigencia y decadencia del movimiento.

96. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos.—Las técnicas de organización y métodos. Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

97. La teoría de la organización formal. Ideas generales.—La noción de organización formal.—Los puntos básicos de la teoría de la organización formal.—Los principios de organización.—La nueva formulación de los principios de organización. La validez actual de los principios.

98. Organización y planificación.—Planificación y planes.—Naturaleza de la planificación administrativa.—El contenido de la planificación.—El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

99. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones.—Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas.—Autoridad, comunicación y eficacia.—Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

100. Hacia una "organización humana", la llamada psicología administrativa. La comunicación social y las relaciones públicas.—Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa.—Psicología interna de la Administración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo.—Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

101. Las ciencias del "management". Aparición y relaciones con los movimientos anteriores.—La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas.—Las principales aportaciones de las ciencias del "management". Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración pública.—El diagrama PERT.—Aplicación a las técnicas presupuestarias. P. P. B. S.

102. Teoría de los sistemas y la Administración Pública.—La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización

administrativa. El "management" y la teoría de los sistemas.

GRUPO III

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL Y DERECHO URBANISTICO

I. *Derecho Administrativo Local*

103. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

104. La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

105. La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.—La cooperación provincial a los servicios municipales.

106. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.

107. Regímenes municipales especiales.

108. Las entidades locales menores.—Organización y competencia.

109. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

110. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las entidades locales.

111. Los recursos administrativos contra actos de las entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

112. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

113. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones.

114. El Ayuntamiento. Composición. Designación de Concejales. El Pleno y la Comisión Permanente.—Régimen de sesiones.—La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

115. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

116. Relaciones ante Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las entidades locales.

117. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.—La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—El Banco de Crédito Local de España. La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones Locales.

118. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora.—Clases de contratos administrativos locales.

119. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.

120. Los bienes de las entidades locales. Clases.—El dominio público local.

121. El patrimonio de las entidades locales.—Los bienes comunales.—Los montes vecinales en mano común.—Los bienes de las entidades locales menores.

122. Las formas de actividad de las entidades locales.—La intervención administrativa local en la actividad privada.—Estudio especial del régimen de licencias.

123. El servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

124. La función pública local y su organización.—Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las entidades locales.

125. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

126. Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.

127. El presupuesto de las entidades locales. El gasto público local.

128. Los ingresos locales.—La participación en ingresos estatales.

129. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

130. Las exacciones locales. Clases.—Imposición y ordenación de exacciones.

131. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

II. *Derecho Urbanístico*

132. La legislación urbanística del siglo XIX: propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche.—La reforma interior.—La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX.—La legislación de Régimen Local.—La ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores.—Normas complementarias de la ley del Suelo. La reforma de la ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

133. La organización administrativa del urbanismo.—La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos.—Las soluciones en el Derecho español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.—La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

134. Significación del plan urbanístico.—Tipología de los planes.—La jerarquía de los planes de urbanismo.—Planes de Desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial.—El Plan Nacional de Ordenación.—Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

135. El planeamiento municipal.—Los planes generales municipales de ordenación.—Los planes parciales de ordenación.—Proyectos de urbanización.—Los programas de actuación urbanística.

136. Municipios sin plan de ordenación.—Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable.—Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

137. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos.—Procedimiento para su aprobación.—La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

138. Vigencia de los planes.—Revisión y suspensión.—Revisión del programa de actuación.—Modificación de los planes: garantías de fondo y de procedimiento.—El problema de valor normativo del plan.—Publicidad.—Ejecutividad y acción de oficio.—Carácter vinculante para la Administración.—Prohibición de dispensas.—Legitimación de expropiaciones: el artículo 56 de la ley del Suelo.

139. La clasificación del suelo.—Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.—El patrimonio municipal del suelo.—Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

140. La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales.—Actuación por polígonos.—Sistemas de actuación: determinación del aplicable.—Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

141. Ejecución de los programas de actuación urbanística: antecedentes y regulación actual.

142. Parcelaciones.—Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La parcelación: concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales.—Iniciación: efectos. Procedimiento. Aprobación: efectos y recursos.

143. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio.—Criterios de valoración.—La carga de la edificación forzosa: antecedentes.—La obligación de edificar. Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa.—El registro municipal de solares.—Procedimiento de enajenación forzosa.

144. Intervención en la edificación y uso del suelo.—El sometimiento a la licencia.—La reacción contra las licencias ilegales: nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave.—La suspensión.—Revisión y anulación.—La vía de recurso: legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación.—La renovación de las licencias.

145. Ordenes de ejecución.—La declaración de ruina.—Obras sin licencia u orden de ejecución.—Infracciones urba-

nísticas. Clases. Responsables.— Sanciones.—Prescripción.

146. Peticiones.—Actos: ejecutividad y acción de oficio.—Actos dictados por subrogación.—Suspensión de acuerdos municipales.—Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales.—Acciones y recursos: la legitimación pública.

147. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. La ley de Centros y Zonas de Interés Turístico.—Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo.—Emplazamientos.—Licencia de edificación y licencia de apertura.—Regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y legislación urbanística.

Leganes, 17 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—735) (O.—8.565)

COSLADA

El ilustrísimo Ayuntamiento de Coslada convoca concurso para la limpieza de las dependencias escolares del Colegio Nacional "San Pablo", al tipo de licitación a la baja de 1.500 pesetas por unidad escolar y mes.

El plazo de duración del contrato será hasta el 30 de junio de 1978, comprendiendo únicamente los meses lectivos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría, de nueve a trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el de apertura de plicas.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 11.760 pesetas y la definitiva de 23.520 pesetas.

Las plicas habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el anterior al que se verifique la apertura de plicas.

La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tener carácter urgente.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, manifiesta que enterado del pliego de condiciones aprobado para la adjudicación del concurso de limpieza de edificios escolares, que acepto íntegramente, se compromete a efectuar dicho trabajo por la cantidad de pesetas mensuales.

Coslada, de de

Coslada, 20 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—737) (O.—8.566)

El ilustrísimo Ayuntamiento de Coslada convoca concurso para la limpieza de las dependencias escolares del Colegio Nacional "Nuestra Señora del Amor Hermoso", al tipo de licitación a la baja de 1.500 pesetas por unidad escolar y mes.

El plazo de duración del contrato será hasta el 30 de junio de 1978, comprendiendo únicamente los meses lectivos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría, de nueve a trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el de apertura de plicas.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 13.440 pesetas y la definitiva de 26.880 pesetas.

Las plicas habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el anterior al que se verifique la apertura de plicas.

La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tener carácter urgente.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, manifiesta que enterado del pliego de condiciones aprobado para la adjudicación del concurso de limpieza de edificios escolares, que acepto íntegramente, se compro-

mete a efectuar dicho trabajo por la cantidad de pesetas mensuales.

Coslada, de de
Coslada, 20 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—738) (O.—8.567)

El ilustrísimo Ayuntamiento de Coslada convoca concurso para la limpieza de las dependencias escolares del Colegio Nacional "San Esteban", al tipo de licitación a la baja de 1.500 pesetas por unidad escolar y mes.

El plazo de duración del contrato será hasta el 30 de junio de 1978, comprendiendo únicamente los meses lectivos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría, de nueve a trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el de apertura de plicas.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 5.460 pesetas, y la definitiva de 10.920 pesetas.

Las plicas habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el anterior al que se verifique la apertura de plicas.

La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tener carácter urgente.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad, manifiesta que enterado del pliego de condiciones aprobado para la adjudicación del concurso de limpieza de edificios escolares, que acepto íntegramente, se comprometo a efectuar dicho trabajo por la cantidad de pesetas mensuales.

Coslada, de de
Coslada, 20 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—739) (O.—8.568)

El ilustrísimo Ayuntamiento de Coslada convoca concurso para la limpieza de las dependencias escolares del colegio nacional "Nuestra Señora de los Angeles", al tipo de licitación a la baja de 1.500 pesetas por unidad escolar y mes.

El plazo de duración del contrato será hasta el 30 de junio de 1978, comprendiendo únicamente los meses lectivos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría, de nueve a trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el de apertura de plicas.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 10.920 pesetas, y la definitiva de 21.840 pesetas.

Las plicas habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el anterior al que se verifique la apertura de plicas.

La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tener carácter urgente.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad, manifiesta que enterado del pliego de condiciones aprobado para la adjudicación del concurso de limpieza de edificios escolares, que acepto íntegramente, se comprometo a efectuar dicho trabajo por la cantidad de pesetas mensuales.

Coslada, de de
Coslada, 20 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—740) (O.—8.569)

El ilustrísimo Ayuntamiento de Coslada convoca concurso para la limpieza de las dependencias escolares del Colegio de "La Espinilla", al tipo de licitación a la baja de 1.500 pesetas por unidad escolar y mes.

El plazo de duración del contrato será hasta el 30 de junio de 1978, comprendiendo únicamente los meses lectivos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría, de nueve a trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el de apertura de plicas.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 3.360 pesetas, y la definitiva de 6.720 pesetas.

Las plicas habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el anterior al que se verifique la apertura de plicas.

La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tener carácter urgente.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad, manifiesta que enterado del pliego de condiciones aprobado para la adjudicación del concurso de limpieza de edificios escolares, que acepto íntegramente, se comprometo a efectuar dicho trabajo por la cantidad de ... pesetas mensuales.

Coslada, de de
Coslada, 20 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—741) (O.—8.570)

GETAFE

Licitación pública

Objeto: Subasta pública para el acondicionamiento y pavimentación de la plaza de Lisboa.

Tipo: 2.467.648,40 pesetas.
Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el Técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 49.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D., vecino de, en representación de, con domicilio en, número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de acondicionamiento y pavimentación de la plaza de Lisboa, de esta localidad, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado. El acortamiento del plazo de presentación de plicas ha sido determinado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de diciembre del pasado año, con base en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Getafe, a 17 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—743) (O.—8.572)

ALCALÁ DE HENARES

Bases para la provisión reglamentaria, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Bombero, incluida en el apartado c) "Servicio de extinción de incendios", de la rúbrica C) Subgrupo de Servicios Especiales, del Decreto 688/1975, dotada con el sueldo anual de pesetas 85.500, incentivo transitorio del 70 por 100, dos pagas extraordinarias, trien-

nios, ayuda familiar y demás inherentes al cargo.

Se ha realizado por la Agrupación Temporal Militar de aspirantes a Destinos Civiles la renuncia expresa en favor de la Corporación de esta plaza.

Primera. Para tomar parte en la convocatoria se requiere:

a) Ser español, varón, mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, o en causa de incompatibilidad.

f) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

De conformidad con lo prevenido en la Disposición Transitoria 5.ª-2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local; y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración-Local.

Segunda. Las instancias para tomar parte en la oposición, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde, y en ellas se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacer su presentación directamente en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por los medios permitidos por la ley de Procedimiento Administrativo, acompañando recibo de haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de 600 pesetas por derechos de examen y reconocimiento médico.

Verificada la presentación de instancias, los aspirantes se someterán a un reconocimiento médico, por el facultativo que designe el ilustrísimo señor Alcalde, el día, hora y lugar que oportunamente se les comunicará. En dicho reconocimiento se incluye prueba de aptitud física que consistirá en determinar la capacidad vital, estatura y peso, potencia muscular, resistencia al vértigo, etc. Efectuado que sea se publicará la relación de admitidos y excluidos.

Tercera. Para acreditar su aptitud los aspirantes se someterán a la práctica de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio:

a) Correr 100 metros lisos en un tiempo máximo de 17".

b) Efectuar un salto de altura de un metro mínimo.

c) Subir en vertical la cuerda con nudos.

Segundo ejercicio:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte del servicio de bomberos.

d) Contestar oralmente a las preguntas que el Tribunal formule relacionadas con el cargo a que aspira.

En cada prueba el Tribunal fijará prudencialmente el tiempo máximo a emplear.

Cuarta. El Tribunal calificará los ejercicios mediante el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro otorgar de cero a diez puntos, y el total se dividirá por el número de sus componentes, siendo el cociente el número de puntos obtenidos en cada ejercicio, no pudiendo pasar al siguiente si no alcanzan un mínimo de cinco puntos.

Concluidos los ejercicios de que consta la convocatoria se sumarán los puntos obtenidos de los aspirantes que en cada uno de ellos hayan alcanzado una media igual o superior a cinco puntos; se dividirá por el número de los componentes del Tribunal y el resultado servirá para colocar a los opositores en el orden con que han de figurar en la propuesta de nombramiento que el Tribunal formule a la Autoridad correspondiente.

Quinta. El Tribunal se constituirá en la forma prevista en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Sexta. Los ejercicios tendrán lugar una vez que hayan transcurrido dos meses, por lo menos, contados a partir de la expiración del plazo de presentación de instancias, a la hora, día y lugar que oportunamente se publicará.

Séptima. La presentación de documentos señalados en la base primera (excepto el señalado con la letra b) que se considera suplido por el reconocimiento médico a que se refiere el párrafo segundo de la base segunda), se realizará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, entendiéndose en caso contrario que renuncian a la plaza, salvo causa de fuerza mayor. Verificado el nombramiento reglamentariamente, el candidato habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la fecha de su notificación, considerándose decaído de su derecho si no lo verifica.

Octava. El procedimiento a seguir en la convocatoria será conforme al contenido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Novena. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones concordantes.

Alcalá de Henares, 17 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—744) (O.—8.573)

EL BOALO

Se encuentra a disposición del público para examen y reclamaciones, en esta Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, el pliego de condiciones para venta de terreno de la quinta fase de la Urbanización "Las Praderas".

El Boalo, 18 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—758) (O.—8.574)

GUADARRAMA

Don Luis Hernández Hernán-Gómez solicita autorización para instalar un mesón-asadero en la calle de El Escorial, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 20 de enero de 1977.—El Alcalde, Julián Gómez Álvarez.
(G. C.—759) (O.—8.575)

MOSTOLES

Don Francisco Sánchez Usero solicita autorización para la apertura de un taller de carpintería-ebanistería en la calle Verlarde, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 24 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—760) (O.—8.576)

Don Juan Vivas Rodríguez solicita autorización para la apertura de una peluquería de señoras en la calle Salcillo, número 5, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—761) (O.—8.577)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 10 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Graficolor Industrias Químicas, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1975, dictado en reclamación número 1.775/74, contra liquidación por Contribución Territorial Urbana del segundo semestre de 1973 a la finca 37 de la calle de Méndez Alvaro, pleito al que ha correspondido el número 984 de 1976.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.509)

Providencia de 13 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Promociones y Construcciones, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de julio de 1976, dictado en reclamación número 9.120/75, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 912 de 1976.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.510)

Providencia de 14 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Asepeyo", Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, domiciliada en Barcelona, Vía Augusta, 36 y 38, de carácter nacional, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de julio de 1976, que resolvió reclamación número 2.333 de 1976, promovida contra acuerdo de la Comisión Permanente del excelentísimo e ilustrísimo Ayuntamiento de la villa de Mostoles de 30 de diciembre de 1975, por el cual se obligaba a la recurrente a pagar tasas de vigilancia e inspección de establecimientos, pleito al que ha correspondido el número 961 de 1976.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.658)

Providencia de 13 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Exclusivas Montecarlo, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 15 de octubre de 1976, dictado en reclamación número 2.496/76, por el que se deniega la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado consistente en li-

quidación GG-1061/73 por Impuesto de Rentas del Capital, pleito al que ha correspondido el número 990 de 1976.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.676)

Providencia de 13 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Panificadora Montseny, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de julio de 1976, dictado en reclamación núm. 1.944 de 1975, contra desestimación de recurso de reposición y liquidación de Derechos de licencia de obras en la finca 17 del camino de Hormigueras, pleito al que ha correspondido el número 992 de 1976.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.677)

Providencia de 13 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Arrocerías Reunidas del Ebro, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de julio de 1976, dictado en reclamación número 1.415/68, contra liquidación por Rentas del Capital, pleito al que ha correspondido el número 994 de 1976.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.678)

Providencia de 14 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Jaime Elechiguerra Alvarez, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, calle Piquer, 18, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 4.443 de 1973, promovida contra desestimación tácita del recurso de reposición formulado ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda contra actos del personal recaudador de la Zona de Chamartín, de Madrid, en relación con liquidación por Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 985 de 1976.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.692)

Providencia de 14 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil anónima denominada "Inmobiliaria Pol, S. A.", en anagrama "Polsa", domiciliada en Madrid, Viriato, 25, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 30 de septiembre de 1976, Vocalía quinta, Sala 2.^a, que resolvió recurso de alzada interpuesto con los números R. G. 169-2-76 y R. S. 141-76, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 16 de diciembre de 1975, en reclamación número 5.361 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre escritura pública de préstamo por la Caja Postal de Ahorros de Madrid a la sociedad recurrente de la cantidad de 28.500.000 pesetas,

pleito al que ha correspondido el número 999 de 1976.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.693)

Providencia de 14 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Hilario Salvador Bullón, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid, con domicilio en Alonso Cano, 79, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 4.726 de 1972, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, profesión Abogados, ejercicio de 1967, pleito al que ha correspondido el número 991 de 1976.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.694)

Providencia de 16 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Ahorro Familiar, S. A.", domiciliada en Madrid, General Mola, 59-79, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía quinta, de 19 de mayo de 1976, que resolvió recurso de Alzada número R. G. 895-2-75 y R. S. 222-75, promovido por don Alfonso de Bornón Escasany, en representación de la entidad recurrente, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1975, dictada en expediente de reclamación número 1.314 bis de 1974, sobre liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales practicada sobre escritura de venta de una participación indivisa del 39 por 100 de la propiedad de un edificio de once plantas y ático, sótano y semisótano, sito en la calle de Condesa de Venadito, sin número, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 1.001 de 1976.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.695)

Providencia de 14 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Arrocerías Reunidas del Ebro, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso XII, número 52, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1976, que resolvió reclamación número 5.437/73, promovida contra acuerdo y liquidación por el concepto de Cuota de Beneficios, pleito al que ha correspondido el número 995 de 1976.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.696)

Providencia de 17 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan Pedro Madridano Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en reclamación número 6.931 de 1974, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patri-

moniales, pleito al que ha correspondido el número 1.002 de 1976.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.697)

Providencia de 17 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Julián Gil de Sagredo Arribas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, dictado en reclamación número 1.135 de 1974, contra acuerdo de exclusión del régimen de estimación objetiva a partir de 1.^o de enero de 1974 en Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal, profesión Abogados, pleito al que ha correspondido el número 1.000 de 1976.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.698)

Providencia de 17 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Barrigüete Uroz, mayor de edad, viuda, del comercio y vecina de Madrid, carretera Piqueña, sin número, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de septiembre de 1976, que resolvió reclamación número 3.283 de 1975, promovida contra acto de aprobación de expediente de comprobación de valores correspondiente a documento presentado para la liquidación del Impuesto General sobre las Sucesiones por la herencia de don Isidro Morales Santiago, pleito al que ha correspondido el número 1.003 de 1976.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.754)

Providencia de 18 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Albert Ferrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Quintana, 16, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, que resolvió reclamación número 9.157 de 1975, promovida contra liquidación definitiva del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el número 1.013 de 1976.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.755)

Providencia de 18 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Albert Ferrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Quintana, 16, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, que resolvió reclamación número 9.158 de 1975, promovida contra liquidación definitiva del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1971, pleito al que ha correspondido el número 1.011 de 1976.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.756)

Providencia de 18 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Eduardo Murillo Toro, mayor de edad, casado con doña Adoración Martín Viu, catedrático, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle de José María Durán, número 21, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de septiembre de 1976, pronunciado en la reclamación número 10.171 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública de compraventa de una vivienda con sus anexos sita en Madrid, calle de Clara del Rey, concertada entre el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de la Presidencia y el recurrente, pleito al que ha correspondido el número 1.007 de 1976.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.757)

Providencia de 16 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad "Hijos de Antonio Barceló, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 1.899 de 1974, promovida contra acuerdo de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre liquidación practicada por el Impuesto de Sociedades, pleito al que ha correspondido el número 997 de 1976.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.758)

Providencia de 18 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad "Construcciones Residenciales y Sociales, S. A.", en anagrama ("Coreysa"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1976, que resolvió reclamación número 1.328 de 1974, promovida contra acuerdo de exclusión del régimen de estimación objetiva a partir de 1-1-1974, dictado en Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, profesión Administrador de Fincas, pleito al que ha correspondido el número 1.005 de 1976.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.759)

Providencia de 20 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "John Deere, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, dictado en reclamación número 9.109 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 1.016 de 1976.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.834)

Providencia de 20 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Francisco Albert Ferrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en reclamación número 9.159 de 1975, contra liquidación definitiva del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1972, pleito al que ha correspondido el número 1.012 de 1976.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.835)

Providencia de 21 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Arcentales, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, dictado en reclamación contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 850 de 1976.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.836)

Providencia de 21 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Teresa Funes Navarrete, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, Fernández de los Ríos, número 71, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 2.042 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública de compraventa concertada entre la "Compañía Ibérica de Construcciones y Urbanización, S. A." y la recurrente de un local comercial número 2 en la calle de Camarena, número 96, de Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, pleito al que ha correspondido el número 1.015 de 1976.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.838)

Providencia de 22 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Estacionamientos Palma, Sociedad Anónima" ("E. P. S. A."), domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvieron las reclamaciones números 3.717-2.718 de 1972 el primero, y la número 3.719 del mismo año el segundo, promovidas contra requerimientos de pago de Contribución Territorial Urbana de los estacionamientos subterráneos sitos en la calle de Velázquez, A01, A02 y A03, hechos por la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Buenavista, pleito al que ha correspondido el número 951 de 1976.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.839)

Providencia de 21 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 247" ("Munat") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de julio de 1976, que resolvió reclamación número 6.743 de 1974, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, recaído en el expediente número 87.849 de 1967, promovido por el Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos con motivo de la transmisión de dominio de una parcela de terreno sita en el Sector de "Almacenes-Fuencarral" por don Julián Simón Zurita, como vendedor, y la recurrente como compradora, pleito al que ha correspondido el número 1.017 de 1976.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.840)

Providencia de 20 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Solano Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de septiembre de 1976, dictado en reclamación núm. 10.172 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 1.008 de 1976.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.841)

Providencia de 20 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Banco del Norte, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de julio de 1976, dictado en reclamación número 6.147 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, ejercicio 1968, pleito al que ha correspondido el número 1.006 de 1976.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.842)

Providencia de 20 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Francisco Albert Ferrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en reclamación número 9.156 de 1975, contra liquidación definitiva del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1969, pleito al que ha correspondido el número 1.010 de 1976.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.843)

Providencia de 21 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Castellano Alcántara, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Fernández Gómez, ingeniero de minas y vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió recla-

mación número 10.219 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública de compraventa concertada entre don Fernando Vega y el recurrente de una vivienda sita en la calle Enrique Larreta por precio declarado de 1.000.000 de pesetas, pleito al que ha correspondido el número 1.019 de 1976.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.844)

Providencia de 22 de diciembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan Pedro Bote González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación núm. 3.212 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 942 de 1976.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—10.845)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Miguel Limau Dosantos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.447 de 1976, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Coslada (Madrid) de 21 de junio de 1976, así como también contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado el 9 de septiembre de 1976 sobre rescisión de compromiso o contrato del servicio de limpiezas que tenía adjudicado el recurrente. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—10.513)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfredo Ferrando Nieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.442 de 1976, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre petición de que no le fueren deducidos del complemento transitorio del sueldo los importes que hubieren de serle acreditados por el concepto de dedicación. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—10.514)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don César García-Cano Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.453 de 1976, contra el Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 8 de octubre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 31 de mayo de 1976, sobre limpieza diaria de los terrenos viales ubicados en la Urbanización "Los Alpes", de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—10.679)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Díaz Hidalgo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.492 de 1976, contra acuerdo del Ayuntamiento de Toledo en solicitud de que se les iguale en toda clase de percepciones a los Auxiliares Administrativos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.851)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Aparicio Garrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.489 de 1976, contra el Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 7 de junio de 1976 y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquél, sobre supresión del cargo de Jefe de Laboratorio del Centro de Especialidades Alvarez Quintero, y otros extremos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.852)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano López Ortiz sobre revocación de la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 28 de septiembre de 1976, sobre inclusión en el Registro de Solares de la finca sita en la calle General García de la Herranz, número 4, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 1.110 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.501)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Urbanizaciones y Viviendas San Lorenzo del Escorial, S. A." sobre revocación de los acuerdos dictados por el Excmo. Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial de fechas 20 de julio y 20 de octubre de 1976, sobre declaración de ruina de la finca número 9 de la calle General Mola, de dicha localidad; pleito al que ha correspondido el número 1.111 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.502)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Gervasio Crespo Balbuena y don Juan García y García - Balbuena sobre revocación de las denegaciones tácitas de las peticiones formuladas al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid en 28 de junio de 1975, sobre reversión de terrenos cedidos para el ferrocarril Villalba-El Berrocal y desahucados del servicio público por extinción del ferrocarril citado; pleito al que ha correspondido el número 1.100 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.503)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor López Herguido sobre revocación de los acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fechas 14 de julio y 9 de septiembre de 1976, sobre imposición de multa al recurrente por importe de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.102 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.504)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Visado Matamoros sobre revocación de los acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fechas 28 de mayo y 11 de septiembre de 1976, sobre ejecución de obras en la finca número 30 de la calle Pelayo, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 1.101 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.505)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 9 de ju-

nio y 13 de octubre de 1976, relativos al justiprecio de las fincas catastrales números 171 y 178 del Polígono 27 de Vallecas, que corresponde a las números 86 y 93 del Proyecto de Mercados Centrales (Mercamadrid); pleito al que ha correspondido el número 1.118 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.511)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Esteban y Bartolomé, Industrias de la Madera, S. A." sobre revocación de resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 11 de septiembre de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la referida Gerencia de 8 de noviembre de 1975, recaída en expediente DEN-V-205/75; pleito al que ha correspondido el número 1.128 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.512)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raimundo García García-Balbuena sobre revocación de la denegación tácita por silencio administrativo de la petición efectuada al Gobierno Civil de Madrid en 28 de junio de 1975, sobre reversión de terrenos cedidos para el ferrocarril Villalba-El Berrocal y desahucados del servicio público por extinción de dicho ferrocarril; pleito al que ha correspondido el número 1.119 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.515)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de fechas 9 de junio y 13 de octubre de 1976, relativo al justiprecio de las fincas catastrales números 35 y 36 del Polígono 27 de Vallecas que corresponden a las números 35 y 36 del Proyecto de Mercados Centrales (Mercamadrid); pleito al que ha correspondido el número 1.116 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a

la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.680)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús González Pérez contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial de fecha 13 de noviembre de 1975, concediendo licencia para edificar en parcela situada en el camino de Peguerinos, condicionada a que simultáneamente se realice la urbanización; pleito al que ha correspondido el número 1.114 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.681)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús González Pérez contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial otorgando licencia para edificar en terrenos situados en la calle K (Abantos), de dicha localidad; pleito al que ha correspondido el número 1.115 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.682)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lucinio González Díez y don Jesús León Martín contra recurso de reposición desestimado por silencio administrativo, interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Galapagar de fecha 5 de agosto de 1975, otorgando licencia a don Miguel Cano Pérez para la construcción de 36 apartamentos en el lugar denominado "El Pocillo"; pleito al que ha correspondido el número 335 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.683)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trá-

mite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Gordillo Poveda sobre revocación de resolución presunta por silencio administrativo, de la petición deducida por el recurrente en escritos de 1.º de abril y 19 de mayo de 1976, sobre denegación de licencia de apertura de un restaurante en el Polígono Industrial de San Fernando de Henares; pleito al que ha correspondido el número 1.137 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.699)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fechas 9 de junio y 20 de octubre de 1976, sobre justiprecio de la finca catastral número 93 del Polígono 27 de Vallecas, que corresponde a la número 49 del Proyecto "Mercados Centrales" (Mercamadrid); pleito al que ha correspondido el número 1.147 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.700)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 16 de junio y 17 de octubre de 1976, relativas al justiprecio de las fincas catastrales números 1 y 2, 41 y 154 del Polígono 27 de Vallecas, que corresponden a las números 1 y 2, 41 y 70 del Proyecto "Mercados Centrales" (Mercamadrid); pleito al que ha correspondido el número 1.149 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.701)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Club Atlético de Madrid" sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 21 de abril y 6 de octubre de 1976, que fijaron justiprecio a la finca número 13 de obras de autopistas del Manzaneras, tercer cinturón, tramo Puente de Toledo-Puente de Segovia, expropiada por la Primera Jefatura Regional de Carreteras; pleito al que ha correspondido el número 1.138 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.702)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de El Molar contra resolución del Ministerio de la Vivienda núm. 39.678, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo desestimatorio de aprobación por COPLACO del Plan General de Ordenación Urbana de El Molar; pleito al que ha correspondido el número 1.124 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.703)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano Rodríguez Pérez sobre revocación de la resolución del Ayuntamiento de Leganés de fecha 8 de octubre de 1976, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de solicitud para instalar un taller de cerrajería manual de aluminio en la calle Salamanca, número 10, de Leganés; pleito al que ha correspondido el número 1.143 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.823)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bienvenido Miguel García sobre revocación de las resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fechas 1.º de junio y 4 de octubre de 1976, sobre denegación de licencia para edificación en finca propiedad del recurrente; pleito al que ha correspondido el número 1.121 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.824)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrati-

vo interpuesto por don Luis, don Juan y doña Mercedes de Dios-López y doña Eulogia Fernández López sobre revocación de las resoluciones dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 14 de mayo y 6 de octubre de 1976, sobre justiprecio de las fincas 13 y 14, expropiadas por el Ministerio de Educación y Ciencia para obras de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.132 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.919)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, promovido por "Zharso, S. A.", contra don Max Arnold Furrer, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día quince de marzo del año mil novecientos setenta y siete, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre el piso cuarto B del bloque 3, fincas 54 y 55 en la Urbanización "El Soto de La Moraleja", adquiridos mediante contrato privado al ejecutante "Zharso, S. A.", y en el que habrán de subrogarse con todos sus derechos y obligaciones.

La descripción de ambas fincas es la siguiente:

Finca número 54.—Piso letra E-I del edificio "I". Está situado en la planta cuarta del edificio. Linda: por su frente, entrando, hueco de escalera y vestíbulo de ascensor y montacargas; por su fondo, zona de la propia parcela; por la derecha, piso letra E-2 y piso letra D-I del mismo edificio, y por la izquierda, con zona de la propia parcela.

Finca número 55.—Piso letra E-2 del edificio "I". Está situado en la planta planta del edificio. Linda: por su frente, entrando, con piso letra F-2 y vestíbulo de ascensores; por su fondo, con piso letra D-I del mismo edificio y con zona de la propia parcela; derecha, con zona de la propia parcela; por la izquierda, con piso letra E-I y vestíbulo de ascensor.

Le corresponde una cuota o coeficiente de participación en el total valor de la edificación, solar, elementos comunes y gastos del 0,74 por 100 y 0,62 por 100.

Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 58-I y 58-II, folio 7 y 10, fincas números III-68 y III-69.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al menos con veinte días de antelación al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—6.319)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, bajo el número noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado por el Procurador don Celso Marcos Fortin, en nombre de "Urbamont, S. A.", contra doña Carmen Blanco del Amo, vecina de Villalba, Urbanización "Parque Sierra", sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los derechos adquiridos del piso vivienda sito en la localidad en la Urbanización "Parque Sierra", al bloque o portal 18, primero, letra D, en favor de la demandada, que han sido valorados en la cantidad de trescientas mil pesetas por Perito Letrado, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle María de Molina, el día tres de marzo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, debiéndose consignar por los postores, por lo menos, el diez por ciento de dicha cantidad; el remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.330)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos en el mismo con el número mil doscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Antonio Alonso Alvarado, contra don Rafael Segura Sancho, sobre procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas, separadamente:

Rústica.—Tierra erial en San Martín de la Vega, al sitio "Vega del Gordillo", paisaje "La Quirana", de haber 70 áreas, según el catastro, y según la titulación anterior 56 áreas. Linda: al Norte, finca de don José García Calvelo; Sur, Faustino Ricardo Sánchez; Este, camino de los Cerros Concejiles, y al Oeste, finca de don Juan Sevilla Piedra, de la que originalmente procede. En esta finca existe construída una nave de 81 metros de larga, 3,50 centímetros de altura y 2,50 metros de altura por pared laterales, por 12,65 centímetros de ancha, que hacen un total de 1.025 metros cuadrados de superficie, teniendo adosada a la misma nave una casa vivienda de cinco metros de fondo o anchura por 12 metros 65 centímetros de larga o frente, quedando incorporada a la mencionada finca el inmueble de nave y casa, formando el mismo un todo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 1.130, libro 49 de San Martín de la Vega, folio 193, finca número 4.212, inscripción quinta.

Esta finca sale a subasta por el tipo de setecientos mil pesetas. Tierra en el término municipal de San Martín de la Vega, en la "Vega del Gordillo", hoy denominado "La Quirana", con la superficie de dos fanegas, equivalentes a 68 áreas y 47 centiáreas; que linda: al

Norte, de Miguel Cuesta; al Sur, Cirilo Sevilla Biendicho; al Saliente, cerros Concejales y camino, y al Poniente, con el camino de Arganda. Catastro polígono 12, parcela 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 851, libro 35 de San Martín de la Vega, folio 46, finca número 1.175, inscripción noventa.

Esta finca sale a subasta por el tipo de doscientas mil pesetas.
Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el próximo día diez de marzo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores: Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos por los que las fincas salen a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.337)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil sesenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Crecom, S. A.", representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Enrique de Miguel Calafat, sobre reclamación de cantidad, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo en la avenida Pintor Sorolla, ciento veintinueve, de Málaga, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat 600", matrícula MA-88.654.

Un automóvil marca "Renault-8", matrícula MA-98.510.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de febrero, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.343)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número ochocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación

de "Financiera Vizcaína, S. A.", contra don Segundo Pérez Mayor, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina tabaquera "Input", de 24 canales.

Una cafetera de tres portas, "Faema".

Un televisor de 23 pulgadas, "Werner".

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento siete mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado don Segundo Pérez Mayor, con domicilio en calle Granada, número cincuenta, bar "El Aperitivo"

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.339)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ciento cuatro-G de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de "C. de Salamanca", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Carlos Fermín Palomo Prieto, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un automóvil marca "Simca", modelo 1.000, matrícula M-826.955. Tiene su parte derecha por el cual no puede cerrarse el capó, y se encuentra en los talleres de la entidad demandante, situados en la carretera de Andalucía, km. 11.600.

Tasado pericialmente en la suma de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.340)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número trescientos quince de mil nove-

cientos setenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Esfinje Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima", contra don Domingo Rodríguez de Arce García, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día tres de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, piso primero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula M-737.627.

Dicho vehículo se encuentra depositado en don Diego Tinoco Marín, que lo encierra en garaje avenida de Menéndez Pelayo, número sesenta y siete.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, para que con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.348)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario número seiscientos cuarenta y ocho A de mil novecientos setenta y seis, instados por la Procurador doña Elena Palombi Álvarez, en nombre de la "Caja Española de Finanzas, S. A.", contra don Donato Hellín Soriano y doña María de Gracia González Pedrosa, sobre reclamación de un préstamo con hipoteca, intereses y costas; en cuyos autos, por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid, finca número 12. Piso segundo letra D de la casa sita en la calle de Valencia, número 23. Está situado en la planta segunda del edificio. Linda: frente o Norte, digo Este, conrellano, acceso de escalera y patio interior mancomunado; derecha, entrando, Norte, con casa propiedad de "Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.": izquierda, Sur, con piso letra C, y fondo, Oeste, con calle de Valencia. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina, terraza y terraza-tendedero. Ocupa una extensión construida de 102 metros cuadrados, en la que está incluida la parte de elementos comunes. Su cuota de participación en los elementos comunes es de tres enteros dos centésimas de otro por ciento respecto al total valor del inmueble.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—6.341)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, en autos promovidos por don David Odara, con don Fortunato Corcias y Botfol, sobre reclamación de la cantidad de veintiocho mil dólares en moneda de los Estados Unidos de América del Norte, o la cantidad en pesetas que importe tal suma al cambio del día, se ha acordado y se cita por la presente, por segunda vez, al demandado indicado, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, de esta capital, el día veintidós de febrero próximo, a las once de la mañana, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que se le formulen y declaren pertinentes, bajo apercibimiento de que si no se presentare se le tendrá por confeso y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por desconocerse el actual domicilio del demandado, se expide la presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita Reina. (A.—6.347)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento hipotecario número ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y dos-S, a instancia de don Antonio García Bustamante, contra la compañía "M. A. C. Empresa Constructora, S. A.", sobre pago de un crédito hipotecario de tres millones de pesetas, intereses, costas y gastos; y, por resolución de esta fecha, acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca:

Bloque de viviendas y locales comerciales, que tiene su acceso por medio de tres portales, con fachada a la carretera de Ajalvir, sin número de gobierno, en término de Torrejón de Ardoz (Madrid). Se compone de planta baja y cuatro plantas superiores, denominadas primera, segunda, tercera y cuarta.

La planta baja se distribuye en tres locales comerciales y dos pisos vivienda.

Las cuatro plantas superiores se distribuyen en seis pisos vivienda cada una de ellas.

En total el bloque tiene tres locales comerciales y 26 pisos vivienda.

Tiene los servicios de agua, luz eléctrica y alcantarillado.

El terreno sobre el que se ha construido tiene una superficie de 13 áreas, 65 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado 565 metros cuadrados, destinándose el resto a zonas verdes.

Todo ello linda: al Norte, en línea de 50 metros, y Sur, en línea de 13 metros 50 centímetros, partes de la finca de procedencia, que se dejan para salida de las fincas procedentes de la división de la primitiva a la carretera de Ajalvir; Saliente, en línea de 41 metros, con la indicada carretera, y Poniente, en línea de 43 me-

don don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Francisco Fuentes Hernández, sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un vehículo "Simca 900", blanco, matrícula M-6227-AF, sesenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día ocho de marzo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente ante la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, y que el vehículo se encuentra en poder del demandado, con domicilio en la calle Daoiz y Velarde, número quince, de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.327)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El señor Juez municipal titular número dos, y en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ciento seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Ruiz, en representación de "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", contra don Gabriel Arrabales Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado en proveído de esta fecha:

I

Sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de sesenta y tres mil pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes muebles em-

bargados al demandado don Gabriel Arrabales Gutiérrez:

Un turismo marca "Fiat 1.500", matrícula SE-144.285.

Una máquina de soldar, con minicar. Un aparato de cargar baterías, marca "Ferve-F.520".

Un cajón de herramientas y de levantamiento de peso, y un torno.

El depositario de dichos bienes es el demandado don Gabriel Arrabales Gutiérrez, con domicilio en Ciudad Real, calle Extremadura, número treinta y cinco.

II

Señalar para el acto de remate el día ocho de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo; y

III

Prevenir a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de la tasación o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá efectuarse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del domicilio del demandado, expido el presente por triplicado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.331)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número ocho del año mil novecientos setenta y cinco, se tra-

mita proceso de cognición a instancia de la entidad mercantil "I.M.E.C.A., Sociedad Anónima", representada por el señor Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra "Celso Vicente, S. L.", sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad de la parte demandada:

Quinientos metros de tubería galvanizada de una pulgada, 11/1 pulgadas y 3/4 de pulgada.

Seis muebles bajos de cocina, marca "Cobo", en color blanco y azul.

Cinco armarios de baño, marca "Juglar", de pie.

Seis armarios de colgar para baño, marca "Salgar", de color blanco y con espejo.

Seis mesas de cocina de forma de libro, marca "Tudesca", en varios colores.

Una máquina eléctrica de calcular, marca "Hispano Olivetti", sin que exista número de fabricación.

Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas.

En base a ser segunda subasta, la anterior tasación ha sido disminuída a los efectos del tipo de subasta en el veinticinco por ciento, por lo que lo será por la cantidad de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Se ha señalado el día veinticinco de febrero, a las horas de las doce de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta.

Que el remate podrá haberse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de la entidad demandada, calle Cáceres, cuarenta y siete, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que conste y sirva de publicación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.342)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco, Juez municipal número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número setecientos dos de mil novecientos setenta y dos, seguidos a instancia de "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.", contra doña Carmen Hermann de Dreyer, en ejecución de sentencia firme, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta los bienes embargados a la meritada demandada y que fueron los siguientes:

Un tocadiscos estéreo, "Roselian", H. I. Fil. y dos baffles.

Un televisor portátil "General Eléctrica", de nueve pulgadas;

Un televisor marca "Zuit", de 19 pulgadas.

Todo ello por el precio de diecinueve mil pesetas en que han sido tasados pericialmente.

Y con arreglo a las siguientes condiciones para los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona, por lo que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuen-

chón, don Antonio Clavet Fernández-Victorio; por el partido judicial de Getafe, don Angel Arroyo Soberón; Madrid-capital, don Enrique Castellanos Colomo, don Carlos Pérez de Lama, don Antonio Martínez Emperador, don Luis Buceta Facorro, don Emilio Jiménez Millas, don Alfonso Carralero Massa; por el partido judicial de Navalcarnero, don José María López Malla; por el partido judicial de San Lorenzo del Escorial, don José San Martín Carrasco; por el partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, don José González Borrego; por el partido judicial de Torrelaguna, don Juan Sanz Corral.—De representación sindical: Don José Bañales Novella, don Enrique Carvajal Gavilanes y don Isaac Sanz González.—De representación Corporativa: Don Fernando Domínguez Posada, don Manuel García Moreno, don Julio Marcos de Lanuza y don Leopoldo Matos Aguilar.

330. Quedar enterada de la designación por la Presidencia de los señores Diputados que han de constituir las diversas Comisiones de la Corporación, así como los que han de ostentar las presidencias de dichas Comisiones, Visitas de Servicios, de Establecimientos y representaciones en otros Organismos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Maldonado Samper.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Emperador.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 9 DE ABRIL DE 1976

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

331. Mostrar su total repulsa por el cobarde asesinato de don Angel Berazadi Urbi, llevado a cabo por la organización ETA, y urgir al Gobierno para que, dentro de la normativa del Estado de Derecho, adopte las medidas necesarias que erradiquen definitivamente estos atentados, garantizando a los españoles su derecho a la libertad y a la justicia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Maldonado Samper.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Emperador.

de seguridad e indicadores en la carretera provincial de Navalcarnero al límite de provincia; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

316. Adjudicar definitivamente a "Corviam, S. A.", en la cantidad de 6.699.152 pesetas, la subasta para las obras de ensanche y acondicionamiento del camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuentebrada, entre los puntos kilométricos 12,797 al 14 (travesía de Fuentebrada); y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

317. Adjudicar definitivamente a "Constructora Rosafe, S. A.", en la cantidad de 3.788.000 pesetas, la subasta para las obras de pavimentación de la travesía de Aldea del Fresno; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

318. Adjudicar definitivamente a "Constructora Rosafe, S. A.", en la cantidad de 833.277 pesetas, la subasta para las obras de cubrimiento de una cuneta revestida en la travesía de Villamanta, en la carretera provincial de Navalcarnero al límite de provincia; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

319. Aprobar presupuesto de adquisición de una máquina reproductora de planos, mesa, accesorios y útiles de trabajo correspondientes, con destino al Servicio de Vías y Obras, por un total importe de 480.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 241 del Presupuesto de Gastos de 1976; y al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar este suministro de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación por la indicada cantidad, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto reglamentario.

320. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de acondicionamiento del camino vecinal del kilómetro 47 de la nacional de La Coruña, por Alpedrete, a Collado Villalba (punto kilométrico 4,400 al 4,580), por un total importe de 637.973 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 103 del Presupuesto de Gastos de 1976; y, al amparo de lo establecido en el nú-

ta y siete, el día veintiocho del próximo mes de febrero, a sus diez horas y cinco minutos.

Los bienes referenciados pueden ser examinados en el domicilio de su depositario don Piter Dreyer Germann, sito en la calle de Juan Ramón Jiménez, número dos, noveno I.

Y para que conste y surta sus efectos de fijación en el Juzgado y publicación, expido el presente por duplicado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).
(A.—6.328)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal núm. 28 de los de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 2.142 de 1976, seguidos en virtud de denuncia formulada por José Antonio Cabello Sánchez y otros, contra Jean Luis Sandone, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en providencia ha acordado se cite de comparecencia al expresado denunciado Jean Luis Sandone, de veinte años de edad, soltero, estudiante, de nacionalidad francesa, que tuvo su último domicilio en esta capital, "Pensión Angulo", de la calle de Alcalá, hoy en ignorado paradero, y a la responsable civil subsidiaria en dichos autos Sylviane Sandone, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, el próximo día 24

de febrero, a las doce de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, en su calidad de denunciado y responsable civil, respectivamente, debiendo hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—477)

(B.—363)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.354 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciado Salén Ybrahim Kaaban, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 11 de febrero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—495)

(B.—364)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.126 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como partes Francisco Vargas Rodríguez y Agapito Martínez García, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las diez horas del día 11 de febrero comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—496)

(B.—365)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de

faltas núm. 1.410 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, por daños en colisión, y en las que aparece como partes Aurelio García González y Apolonio Rubio de la Osada, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las diez horas del día 11 de febrero comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—497)

(B.—366)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.467 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Manuel Ania Santoro, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 11 de febrero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—499)

(B.—368)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.469 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciante Vicente Castillo Puch, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 11 de febrero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al

objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—498)

(B.—367)

AVISO

Se avisa que doña Inés María Ruiz León traspasa su tienda de la calle San Cipriano, número treinta y tres, a don Paulino López Lozano, en la cual se hace cargo el día trece de febrero de mil novecientos setenta y siete.

(A.—6.318)

AVISO

Don Juan Jiménez Molina, propietario de un bar-bodega situado en avenida del Generalísimo, número cincuenta y tres, Parque de Lisboa, Alcorcón (denominación del establecimiento, bar-bodega "Angelines"), se lo tengo arrendado en alquiler a don Santiago Arrabé Álvarez, por período de tres años prorrogable, desde el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis al veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Lo que notifico en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, que no me hará cargo de ninguna deuda contraída por don Santiago Arrabé Álvarez a nombre de mi establecimiento, mientras este señor lo tenga en alquiler en las fechas mencionadas, o en caso de prolongación de las mismas.

Lo que pongo en conocimiento general para todos los que puedan tener relaciones comerciales con ese establecimiento.

(A.—6.322)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 11

mero 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización por un presupuesto de contrata de 613.436 pesetas.

321. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de recargo de aglomerado asfáltico en caliente de los puntos kilométricos 13.700 al 14.434 de la carretera provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, por un total importe de 1.850.598 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 107 del Presupuesto de Gastos de 1976; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.779.421 pesetas.

322. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de ensanche del camino vecinal de Moralzarza a Mataelpino (punto kilométrico 3,425 a la N-601 de Madrid a Navacerrada), por un total importe de 1.857.952 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 104 del Presupuesto de Gastos de 1976; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.786.492 pesetas.

323. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de reparación del camino vecinal de Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte, punto kilométrico 0 al 1.255, por un total importe de 2.132.200 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 103 del Presupuesto de Gastos de 1976; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 2.050.192 pesetas.

324. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de riego asfáltico del camino vecinal de Cenicientos a Pelahustán, por un total importe de 9.594.371 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 103 del Presupuesto de Gastos de 1976; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 9.225.357 pesetas.

325. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de capa de

rodadura en el camino vecinal de Arganda a Valdilecha (punto kilométrico 0 al 5,600), por un total importe de 8.486.643 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 107 del Presupuesto de Gastos para 1976; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 8.160.234 pesetas.

326. Encargar al Ingeniero de Caminos don Antonio Cabezudo Calero la redacción de un estudio y organización del Servicio de Vías y Obras provinciales, con arreglo al programa establecido por el Ingeniero Director del citado Servicio, abonándose el importe de los correspondientes honorarios con cargo al crédito de 250.000 pesetas existente en la partida número 105 del vigente Presupuesto de Gastos.

Protocolo

327. Dar cuenta del fallecimiento del señor Alcalde de Fresno de Torote, don Claudio Alcobendas Rodríguez, y expresar al Ayuntamiento y a sus familiares el sentimiento de la Corporación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Maldonado Samper.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Emperador.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 1 DE ABRIL DE 1976

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

328. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de marzo de 1976. Con carácter ordinario.

329. En virtud de las elecciones complementarias de 28 de marzo del año en curso, queda constituida definitivamente la Diputación Provincial en la siguiente forma: Presidente: Excelentísimo señor don José Martínez Emperador.—Vicepresidentes: Ilustrísimos señores don Leopoldo Matos Aguilar, don Fernando Domínguez Posada y don Enrique Castellanos Colomo.—Diputados: De representación municipal: Por el partido judicial de Alcalá de Henares, don Fernando Sancho Thomé; por el partido judicial de Colmenar Viejo, don Francisco Sanz Madrid; por el partido judicial de Chin-